



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

048-22

Nº 00004921

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 07 de julio de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2153/22, sancionada el 06 de julio de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que Villa General Belgrano se ha distinguido de otras localidades turísticas de la Provincia de Córdoba y el país, ofreciendo servicios de calidad y tranquilidad a los visitantes.

Que a través de los años de desarrollo de la localidad se ha preservado la tradición la hospitalidad y el trato personalizado en los servicios ofrecidos, y que a lo largo de los años se ha procurado establecer un turismo acorde a los servicios ofrecidos por Villa General Belgrano.

Que nuestra localidad ha sido una de las pocas que ha logrado vencer las barreras de la estacionalidad y considerando el análisis de indicadores turísticos donde se observa el tipo y la conformación de los turistas que nos visitan, siendo estos familias y parejas, que buscan la calidad y tranquilidad que no es compatible con el turismo estudiantil de egresados.

Que, por esto, el Concejo Deliberante establece la regulación del Turismo Estudiantil en Villa General Belgrano, para continuar ofreciendo la calidad y excelencia de servicios al turista que como localidad siempre ha ofrecido.

Por ello,


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2153/22, la misma **REGULA** lo atinente a la actividad de Turismo Estudiantil en el ejido municipal de Villa General. –

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 048/2022
FOLIOS Nº 00004921
O.A.S. /C.N.B. /3 copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano